



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 181-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 setiembre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, INFORME N° 5655-203-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 03172-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 137-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1943-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N° 1080-2023-GAJ/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Ficha Técnica** denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS PROG. DEL KM 1146+763 – KM 1160+463 DE LA CARRETERA NACIONAL PE-IS Y DEL KM 0+000 – KM 1+320 DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PE-36A DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

HGGZ/GIP/MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 181-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 setiembre del 2023.

Que, mediante el Informe N°5655-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, a través del cual remite la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS PROG. DEL KM 1146+763 – KM 1160+463 DE LA CARRETERA NACIONAL PE-1S Y DEL KM 0+000 – KM 1+320 DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PE-36A DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO, MOQUEGUA", considerando como presupuesto total la suma de S/. 62,526.85 Soles para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, con el Informe N° 03172-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N°137-2023-JYBV/IO-OSLO/GM/MPMN suscrito por el Ingeniero Yhonson Yeín Bedoya Vera - Inspector de Obra de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS PROG. DEL KM 1146+763 – KM 1160+463 DE LA CARRETERA NACIONAL PE-1S Y DEL KM 0+000 – KM 1+320 DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PE-36A DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO, MOQUEGUA", en la cual previa revisión y evaluación de la citada Ficha Técnica, precisa que cumple con los lineamientos aprobados bajo Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN con fecha 23 de julio del 2018: Normas y procedimiento para la evaluación y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la municipalidad provincial de mariscal nieto, Así también indica que, contiene el sustento técnico y legal necesario, en el marco de las directivas vigentes, por lo cual emite **opinión favorable**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 50,222.37
GASTOS GENERALES	13.00%	S/. 6,528.91
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/. 2,511.12
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	S/. 2,008.89
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	S/. 1,004.45
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 251.11
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/. 62,526.85

Plazo de ejecución: 15 días calendario.

Que, con Informe N°1943-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, expone que según la revisión del presupuesto institucional de apertura se cuenta con el presupuesto solicitado, por lo tanto, se otorga la disponibilidad presupuestal por un total de S/. 62,526.85 Soles (Sesenta y dos mil quinientos veintiséis con 85/100 Soles) correspondiente a la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS PROG. DEL KM 1146+763 – KM 1160+463 DE LA CARRETERA NACIONAL PE-1S Y DEL KM 0+000 – KM 1+320 DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PE-36A DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO, MOQUEGUA", así mismo recomienda que continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante el Informe Legal N°1080-2023-GAJ/GM/MPMN recepcionado de fecha 12 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, precisando: resulta procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS PROG. DEL KM 1146+763 – KM 1160+463 DE LA CARRETERA NACIONAL PE-1S Y DEL KM 0+000 – KM 1+320 DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PE-36A DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO, MOQUEGUA", según el siguiente detalle

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/. 62,526.85 Soles
PLAZO DE EJECUCION	15 días calendario

Plazo de ejecución: 15 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 181-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 setiembre del 2023.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS PROG. DEL KM 1146+763 – KM 1160+463 DE LA CARRETERA NACIONAL PE-1S Y DEL KM 0+000 – KM 1+320 DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PE-36A DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con ochenta y cuatro (84) folios sueltos, un (01) folder file ciento nueve (109) folios + un 01 Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/. 62,526.85 Soles
PLAZO DE EJECUCION	15 días calendario

Plazo de ejecución: 15 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS PROG. DEL KM 1146+763 – KM 1160+463 DE LA CARRETERA NACIONAL PE-1S Y DEL KM 0+000 – KM 1+320 DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PE-36A DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N°1943-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS PROG. DEL KM 1146+763 – KM 1160+463 DE LA CARRETERA NACIONAL PE-1S Y DEL KM 0+000 – KM 1+320 DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PE-36A DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO. - **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Ara. Helbert Gerardo Galván Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

HGGZ/GIP/MPMN
C.C.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEFM
OTR
Archi

